

30888

TRAMITE No. 2.886

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 500-DJ-07
Cuenca, 12 de Junio de 2007

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

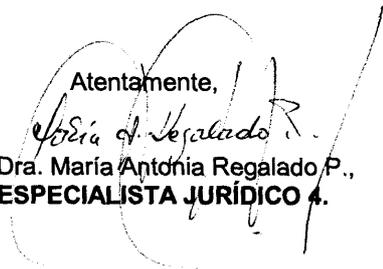
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca el 17 de Mayo de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.**", efectuada por la socia Sra. AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE a favor de la Srta. LINDA DAYA ULLOA AMORES, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Pongo en su conocimiento que la empresa que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en el inc. 2° del Art. 367 de la Ley de Compañías se encuentra disuelta de pleno derecho, por cuanto, teniendo un solo socio no ha incrementado a por lo menos dos que es el mínimo legal; en tal virtud, cabe emitir una resolución ordenando la liquidación de la Compañía.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



Escritura No. 1006

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE Y SU CONYUGE

A favor de: LINDA ULLOA AMORES

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL SIETE**, ante mí Doctor **DIEGO TORRES BORJA**, CUARTO Notario Suplente de este CANTÓN, Legalmente Encargado, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE** y **WILSON ULLOA RODAS**; y, por otra parte, la señorita **LINDA DAYANA ULLOA AMORES**; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **casados y soltera en su orden**. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: **MINUTA. "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, los cónyuges señores **AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE** con su cónyuge **WILSON**

ULLOA RODAS, como TRADENTE; y, por otra parte, LINDA DAYANA ULLOA AMORES, como ADQUIERENTE. Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, los primeros intervinientes cónyuges entre sí y la última de estado civil soltera, domiciliados en la ciudad de Cuenca y hábiles ante la Ley para todo acto o declaración de voluntad. SEGUNDA.- OBJETO: Que, mediante acto entre vivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, por el presente instrumento, la TRADENTE, señora AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE, procede a efectuar la transferencia de cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que posee como socia dentro de la COMPAÑIA AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA., a favor de la ADQUIERENTE, LINDA DAYANA ULLOA AMORES, quien además fuere admitida como socia de la Compañía, declaración ésta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. La tradente señora AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE, declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de la sociedad conyugal que la tiene formada con el señor WILSON ULLOA RODAS, para la cual interviene el mentado cónyuge a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, de igual forma la adquirente y LINDA DAYANA ULLOA AMORES, expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. TERCERA.- Que el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que la tradente ha recibido de contado de parte del adquirente a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios. CUARTA.- Para

los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura declara:

a.) Que la Compañía "AJUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla B., en fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento ochenta y seis, el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Posteriormente se han otorgado varios instrumentos que contienen aumentos de capital y reforma de sus estatutos sociales siendo el último autorizado por el señor Notario Público Segundo, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ochenta, el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía. c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por la señora Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura. **QUINTA.-** La cuantía es por la suma de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, (firmado) M. Vázquez. Dr. Luis Mario Vázquez Murillo. ABOGADO. Matrícula mil doscientos Colegio del Azuay". Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Las otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE**

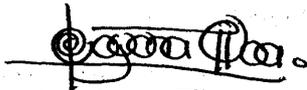
CERTIFICADO

De conformidad con lo impuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA

CERTIFICO

Que, la Junta Universal de Socios de la compañía "AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES C. LTDA", en sesión llevada a cabo el día 4 de mayo de 2007, por unanimidad, autorizó a la socia AZUCENA DE LOURDES AMORES AGUIRRE, proceda a transferir cien de sus participaciones sociales a favor de LINDA DAYANA ULLOA AMORES, quien fuere admitida como nueva socia de la compañía.

Cuenca, 7 de mayo de 2007.



Sra. Linda Dayana Ulloa Amores
Gerente General Secretario

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta Escritu-

[Handwritten signature]

ra íntegramente a las otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (firmado) Lourdes Amores a., C.I. 010151401-6. ilegible de Wilson Ulloa, C.I. 010120364-4. Dayana Ulloa, C.I. 010383123-6. Diego Torres B.. Notario Suplente (E).

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]
NOTARIO SUPLENTE (E.)
DR. ALFONSO ANORAVE URMACA
NOTARIA CUENCA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 21 de mayo del 2007.

[Handwritten signature]
D. Rubén Delmilla
Notario 2º

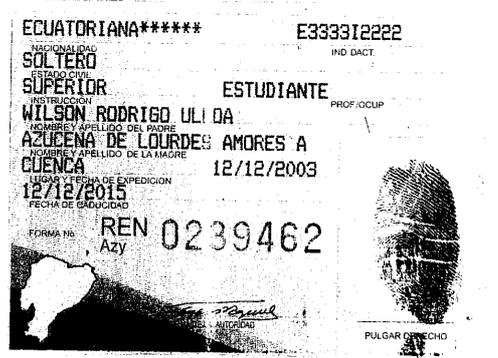
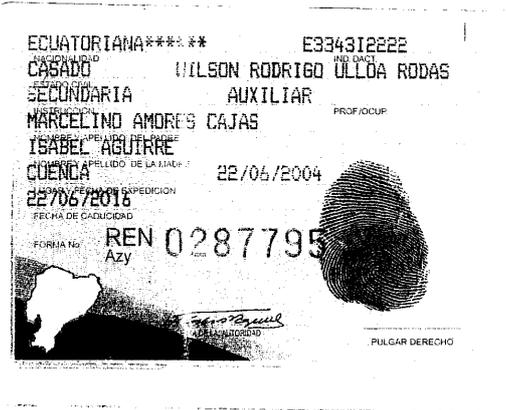
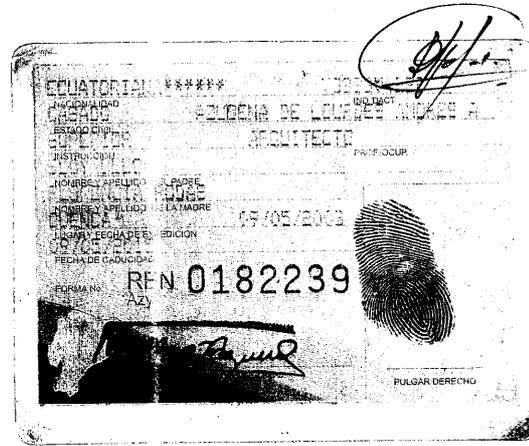
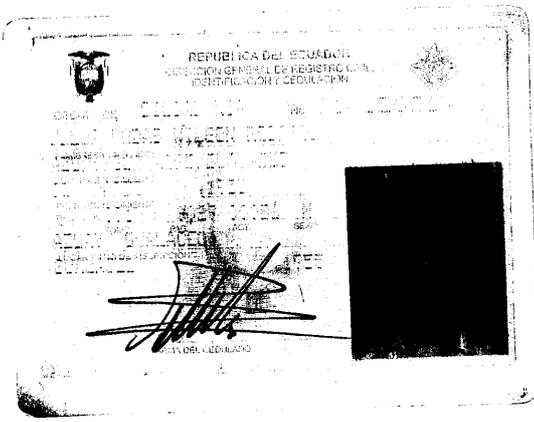


[Handwritten mark]

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **AUSTROTUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. ~~CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.~~ **REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





DOY FF: Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presento para su constatacion.

Cuenca, a 17 de Mayo 2007

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA - ECUADOR